

Rad. 540994089001-2023-00007-00
Proceso: Restitución de inmueble arrendado.
Dte: Edgar Eduardo Díaz Meneses y Martha Lucía Daza Montañez.
Ddo: Wilmer Geovanni León.

AL DESPACHO del Señor Juez el presente proceso, para los fines legales que estime pertinentes.
Bochalema, Febrero 17 de 2023.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

Bochalema (N. de S.) Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Puede advertir el despacho que, por error involuntario, en el auto proferido el día 6 de febrero de 2023, mediante el cual se admitió la demanda¹, por error involuntario se plasmó como número de radicación del presente proceso 540994089001-2023-00006-00, siendo lo correcto el número 540994089001-2023-00007-00.

Por lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto calendado 6 de febrero de 2023, en el sentido de aclarar que el número de radicación del presente proceso corresponde al **540994089001-2023-00007-00**. Los demás puntos quedarán incólumes

NOTIFÍQUESE:

El juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bochalema, Hoy **20 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 016.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

¹ Fls. 1-2. Documento No. 5. Expd. Digital.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69096ec7da7944d6317031b0f6d004886c16e80bf87aa9e15f4d5b40cc7921b**

Documento generado en 17/02/2023 11:02:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>